



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	ALVARO PACHECO ALVAREZ
Demandado:	ARBHEY MUÑOZ OSSA
Radicación:	185924089001-2019-00126-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó el emplazamiento del señor ARBEY MUÑOZ OSSA y como quiera que de acuerdo con la certificación de la empresa de Servicios Postales 472, guía de trazabilidad obrante a folio 36 vto. del c. principal <DEVUELTA AL REMITENTE>, este Juzgado accederá, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 que dispone: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", en tal razón se dispondrá el emplazamiento del demandado ARBEY MUÑOZ OSSA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.775.450, procediendo de conformidad en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ORDÉNESE el emplazamiento del demandado ARBEY MUÑOZ OSSA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.775.450, para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de septiembre de 2019, sino comparece se le nombrará Curador Ad-Litem, para lo cual se procederá únicamente a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b8ec0f3acf8b2023066e4b8c200f443868a3ea80bcce012ba9d57f5af790749

Documento generado en 09/11/2020 01:56:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>